resolución adoptada por el Consejo de Administración, de fecha 22 de julio de 2004. Por consiguiente, el socio único se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse en el plazo de un mes, en los términos previstos por el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de julio de 2004.—La Administradora Solidaria de la sociedad cedente, Susana García Fernández de Cañete.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad cesionaria, Jaime Espejo y Valdelomar.—38.833.

INMUEBLES DEL FARO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el pasado día veinte de julio de 2004 el socio único de la compañía aprobó el siguiente balance final de liquidación:

_	Euros
Activo:	
_	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
anteriores	(60.101,21)
Total Pasivo	0

Madrid, a 28 de julio de 2004.—El Liquidador único, don Juan Antonio Yela Ibáñez.—38.830.

JIJONA, S.A.

Junta general ordinaria

Por la presente se convoca a todos los señores accionistas de esta compañía a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 26 de septiembre de 2004, a las diez horas y treinta minutos (10,30), en primera convocatoria, y 24 horas después, en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar en el domicilio social, sito en Partida de Alecua, s/n, de Jijona, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004. Segundo.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración.

Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados. Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Elaboración y aprobación del acta de la Junta, o nombramiento de Interventores al efecto.

Los señores accionistas podrán examinar la documentación a aprobar en el domicilio social y, pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Jijona, 27 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan José López Garrigós.—38.761.

JOSÉ BARRIOS MERLO, SOCIEDAD LIMITADA

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal celebrada el día 19 de julio de 2004 se aprueba la disolución y liquidación de la mercantil con reintegro de importe a los señores socios para ello y por unanimidad se aprueba el siguiente Balance:

_	Euros
Activo:	
Ctas. corrientes con socios	860,05 58.337,70
Total Activo	59.197,75
Pasivo:	
Capital social	6.010,00 53.187,75
Total Pasivo	59.197,75

Onil, 19 de julio de 2004.—El Administrador Único, José Barrios Merlo.—38.765.

JOSEL S. L. (Sociedad absorbente)

GRANILL, S. A. NERACO, S. A. ALEDORA, S. A. ALENAY, S. A. COGRAMON, S. A. NILLAMON, S. A. DONCA, S. A. EDIFICIO CORCEGA BALMES, S. A. EDIFICIO CORCEGA, S. A. MARIAL, S. A. JOSEMA, S. A. MONT, S. A. EDBERNA, S. A. **NUÑEZ Y NAVARRO CONDE** DE URGELL, S. A. EDIFICACIONES AVENIDA, S. A. **OBRAS Y EDIFICIOS** BORRELL, S. A. **EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES** ROCAFORT, S. A. **NUÑEZ ROCAFORT, S. A.** INMU, S. A. KAMIAN, S. A. NUÑEZ PADUA, S. L. EDONU, S. A.

EDONU, S. A.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS
NUÑEZ, S. A.

COFINU, S. A. CONUAR, S. A. FOINNU, S. A.

NAYNU, S. A. CONUNA, S. A.

NUCLENA, S. A. NUÑENA, S. A.

NUMENTE, S. A. NUCLE, S. A.

NAVABON, S. A. OBONU, S. A.

NUR DOS, S. L. INVERSIONES BALMES 243, S. A.

PROINU, S. A.
EDICONU, S. A.
CLENU, S. A.
SOLNU, S. A.

EDINU, S.A., PANURO CUATRO, S. L.

K. SALVANU, S. A.
SERVICIOS TÉCNICOS
Y ADMINISTRATIVOS
INMOBILIARIOS, S. A.

CONSTRUCCIONES VILAVÍ, S. A. BARNU, S. A.

PRENU, S. A. MAVIESA, S. A. INMOBILIARIA AGODECA, S. A. PEÑISCOLA PARK, S. A. SENTSAR, S. A. ESPI-ROSELLÓN, S. A. DISBRIGO, S. A. PROMONEU, S. A. TERMON, S. A. ROSA ROSAE, S. A. **ACONDICIONAMIENTO** DE AUTOMÓVILES, S. A. ADMITECNIC, S. L. MARNUSERVI, S. L. CHRISANTHEMUS, S. A. FIDELIA, S. A. EFICOR, S. A. PROMOTORA INMOBILIARIA LA SAGRERA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios, respectivamente, de las citadas compañías, celebradas el día 30 de junio de 2004, acordaron por unanimidad y entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por «Josel, S.L.», (Sociedad Absorbente) de «Granill, S.A.», «Neraco, S.A.», «Aledora, S.A.», «Alenay, S.A.», «Cogramon, S.A.», «Nillamon, S.A.», «Donca, S.A.», «Edificio Corcega Balmes, S.A.», «Edificio Corcega, S.A.», «Marial, S.A.», «Josema, S.A.», «Mont, S.A.», «Edberna, S.A.», «Nuñez y Navarro Conde de Urgell, S.A.», «Edificaciones Avenida, S.A.», «Obras y Edificios Borrell, S.A.», «Edificios y Construcciones Rocafort, S.A.», «Nuñez Rocafort, S.A.», «Inmu, S.A.», «Kamian, S.A.», «Nuñez Padua S.L.», «Edonu, S.A.», «Construcciones de Edificios Nuñez, S.A.», «Cofinu, S.A.», «Conuar, S.A.», «Foinnu, S.A.», «Naynu, S.A.», «Conuna, S.A.», «Nuclena, S.A.», «Nuñena, S.A.», «Numente, S.A.», «Nucle, S.A.», «Navabon, S.A.», «Obonu, S.A.», «Nur Dos S.L.», «Inversiones Balmes 243, S.A.», «Proinu, S.A.», «Ediconu, S.A.», «Clenu, S.A.», «Solnu, S.A.», «Edinu, S.A.», «Panuro Cuatro, S.L.», «K. Salvanu, S.A.», «Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, S.A.», «Construcciones Vilaví, S.A.», «Barnu, S.A.», «Prenu, S.A.», «Maviesa, S.A.», «Inmobiliaria Agodeca, S.A.», «Peñiscola Park, S.A.», «Sentsar, S.A.», «Espi-Rosellón, S.A.», «Disbrigo, S.A.», «Promoneu, S.A.», «Termon, S.A.», «Rosa Rosae, S.A.», «Acondicionamiento de Automóviles, S.A.», «Admitecnic, S.L.», «Marnuservi, S.L.», «Chrisanthemus, S.A.», «Fidelia, S.A.», «Eficor, S.A.» y «Promotora Inmobiliaria La Sagrera, S.A.» (Sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios/accionistas y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2004.-Sr. José Luis Núñez Clemente, en nombre propio como consejero-administrador de la compañía Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, S.A.-Sr. Josen Lluis Núñez i Navarro, en nombre propio como consejero-administrador de la compañía Servicios Técnicos y Administrativos Inmobilia-rios, S.A.—Sr. Jose María Núñez Navarro, en nombre propio como consejero-administrador de la compañía Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, S.A.—Sra. María Luisa Navarro Obón, en nombre propio como consejero-administrador de la compañía Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, S.A. y como representante designado, a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, por las compañías Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, S.A., y Edbalnu, S.L.-38.882. 6-8-2004